



ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 1 de 5)

Régimen Académico Institucional (R.A.I.)

1.-DEL INGRESO a los INSTITUTOS de EDUCACIÓN SUPERIOR: *idem Régimen Académico Marco*

1.1.-Período de Inscripción:

Establécese dos Períodos de Inscripción para matricularse en el I.E.S. "MERCEDES LAMBERTI DE PARRA": Marzo y Agosto de cada ciclo lectivo.

1.2.-Requisitos de Inscripción: *idem Régimen Académico Marco*

1.3.-Aspirantes sin Título de Nivel Medio y Mayores de 25 años: *idem Régimen Académico Marco*

1.4.-Aspirantes Extranjeros: *idem Régimen Académico Marco*

1.5.-Inscripción en Categoría de Alumno Condicional: *idem Régimen Académico Marco*

1.6.-Curso Propedéutico:

Los aspirantes estarán en condiciones de comenzar el cursado de las materias una vez que acrediten haber asistido en un 80% del total de clases del taller de ingreso y realizado las actividades propuestas en un 100% correspondientes a este Taller.

El taller será eliminatorio sólo en el caso en que los aspirantes no cumplan con los requisitos detallados anteriormente.

Para promover la permanencia y continuidad de las acciones del taller, los procesos de acompañamiento de los alumnos ingresantes se garantizará como mínimo el primer año del cursado en la carrera. Éste acompañamiento será realizado a través de la figura del Tutor. El curso tendrá una duración de treinta horas didácticas y estará a cargo de profesores que pertenezcan a cada especialidad que ofrece la institución.

2.- TRAYECTORIA FORMATIVA:

2.1.-Período Lectivo y Calendario Académico: *idem Régimen Académico Marco*

2.2.-Inscripción al Cursado de las Unidades Curriculares: Establécese dos Períodos de Inscripción para las unidades curriculares en el I.E.S. "MERCEDES LAMBERTI DE PARRA": Marzo y Agosto de cada ciclo lectivo. Los alumnos deberán inscribirse tanto en los espacios de régimen: cursada como así también los que deseen hacerlo en la modalidad de libres.

3.-PERMANENCIA Y PROMOCIÓN:

3.1.-Condición de Regularidad: *idem Régimen Académico Marco*

3.2.-Vigencia de la Regularidad de las Unidades Curriculares *idem Régimen Académico Marco*

3.3.-Tipos de Unidades Curriculares: *idem Régimen Académico Marco*

3.4.-Modalidades de Cursados de las Unidades Curriculares: *idem Régimen Académico Marco*

3.5.-Unidades Curriculares de Cursado Presencial Obligatorio *idem Régimen Académico Marco*

3.6.-Sistema de Créditos: *idem Régimen Académico Marco*

3.7.-Correlatividades: *idem Régimen Académico Marco*


Prof. DANIEL OSCAR FARIAB
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° (hoja 2 de 5)

Régimen Académico Institucional (R.A.I.)

4.-DE LOS REGÍMENES DE CURSADA.

4.1.-De la Modalidad Presencial:

- a) *idem Régimen Académico Marco*
- b) *idem Régimen Académico Marco*

b.1. Se determina:

- Un mínimo de dos (02) evaluaciones integradoras para aquellas unidades curriculares cuya carga horaria total, anual o cuatrimestral sea inferior o igual a setenta horas reloj.
- Un mínimo de cuatro (04) evaluaciones integradoras para aquellas unidades curriculares cuya carga horaria total, anual o cuatrimestral esté comprendida entre setenta y uno y cien horas reloj.
- Un mínimo de seis (06) evaluaciones integradoras para aquellas unidades curriculares cuya carga horaria total, anual o cuatrimestral sea superior o igual a ciento un horas reloj.

b.2. El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos al finalizar el desarrollo de la unidad curricular.

b.3. El alumno que quedara libre en la última evaluación, **deberá iniciar nuevamente el cursado del espacio curricular o presentarse a la evaluación en condición de libre, si así lo permite las características de la unidad curricular.**

b.4. El estudiante ausente a una evaluación integradora, por causas debidamente justificadas tendrá derecho a una nueva fecha acordada con el profesor de la cátedra; en caso de no justificar deberá presentarse en la fecha establecida para el Recuperatorio.-

c) *idem Régimen Académico Marco.*

d) ACREDITACIÓN: El alumno deberá aprobar, individual o grupalmente, una producción final e integradora que abarque los contenidos desarrollados en la unidad curricular con formato materia o seminario, en los tiempos fijados en el ítem c). **Para la modalidad presencial la comisión evaluadora estará integrada como mínimo por dos (2) docentes, del campo de formación de la unidad curricular.**

DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN:

- a) *idem Régimen Académico Marco*
- b) *idem Régimen Académico Marco*
- c) *idem Régimen Académico Marco*

-Modalidad Presencial- Promocional:

Las unidades curriculares que podrán acreditarse por esta condición son las correspondientes al Campo General y al Campo de las Prácticas Docentes. Para acceder a la Promocionalidad de una unidad curricular el estudiante deberá reunir las siguientes condiciones:

- Ochenta (80) % de asistencia.



ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° (hoja 3 de 5)

Régimen Académico Institucional (R.A.I.)

- **Obtener calificación no inferior a ocho (8) en cada una de las evaluaciones integradoras. La reelaboración de alguna de ellas implicará la pérdida de esta condición.**
- **Tener acreditadas y/o regularizadas las unidades curriculares correlativas, conforme el Régimen de correlatividades.**
- **Acreditar un coloquio integrador ante el profesor de la cátedra**

La calificación de Acreditación: resultará de la combinación de las diferentes instancias de evaluaciones integradoras y del coloquio integrador, no en el sentido de sumatoria o promedio, sino en relación a los criterios de la evaluación fijados por el profesor de la unidad curricular.

4.2.- De la Modalidad Semi presencial:

a) *idem Régimen Académico Marco*

a.1. Se determina:

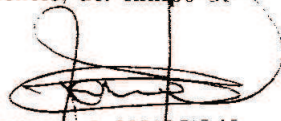
- **Un mínimo de dos (02) evaluaciones integradoras para aquellas unidades curriculares cuya carga horaria total, anual o cuatrimestral sea inferior o igual a setenta horas reloj.**
- **Un mínimo de cuatro (04) evaluaciones integradoras para aquellas unidades curriculares cuya carga horaria total, anual o cuatrimestral esté comprendida entre setenta y uno y cien horas reloj.**
- **Un mínimo de seis (06) evaluaciones integradoras para aquellas unidades curriculares cuya carga horaria total, anual o cuatrimestral sea superior o igual a ciento un horas reloj.**

a.2. El alumno tendrá derecho a reelaborar la mitad (50%) de las producciones individuales y/o grupales como instancias de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos al finalizar el desarrollo de la unidad curricular.

a.3. El alumno que quedara libre en la última evaluación, **deberá iniciar nuevamente el cursado del espacio curricular o presentarse al examen en condición de libre, si así lo permite las características de la unidad curricular.**

a.4. **El estudiante ausente a una evaluación integradora, por causas debidamente justificada tendrá derecho a una nueva fecha acordada con el profesor de la cátedra; en caso de no justificar deberá presentarse en la fecha establecida para el Recuperatorio.**

ACREDITACIÓN: El alumno deberá aprobar, una evaluación final individual, escrita y oral que abarque los contenidos desarrollados en la unidad curricular. Tanto la instancia escrita como la oral no serán eliminatorias individualmente. **Para la modalidad semi-presencial la comisión evaluadora estará integrada como mínimo por dos (2) docentes, del campo de formación de la unidad curricular.**


PROF. DANIEL OSCAR TORRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N°..... (hoja 4 de 5)

Régimen Académico Institucional (R.A.I.)

DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN:

- a) *idem Régimen Académico Marco*
- b) *idem Régimen Académico Marco*

4.3.- De la Modalidad Libre:

Características y Requisitos:

- a) *idem Régimen Académico Marco*
- b) *idem Régimen Académico Marco*

-Acreditación: *idem Régimen Académico Marco*

5.-DE LA CALIFICACION DE LOS ALUMNOS: *idem Régimen Académico Marco*

6.- EQUIVALENCIAS

Equivalencia Total: *idem Régimen Académico Marco*

-Equivalencia Parcial: **Ante la solicitud de equivalencia y el resultado del acto administrativo académico que indique diferencias sustanciales en el contenido entre las unidades curriculares, el estudiante deberá rendir una evaluación oral y escrita, no eliminatorias, ante el profesor de la cátedra.**

6.1.-De las condiciones para solicitar equivalencias: *idem Régimen Académico Marco*

6.2.-Del Procedimiento administrativo: *idem Régimen Académico Marco*

6.3.-De las Funciones de los equipos docentes y directivos: *idem Régimen Académico Marco*

6.4.-De las Calificaciones resultantes de las equivalencias: *idem Régimen Académico Marco*

En el caso del cambio de Plan de Estudios: *idem Régimen Académico Marco*

7.- PASES: *idem Régimen Académico Marco* y normativa complementaria Resolución N°2147/16 M.E.C.C.y T.

8.- READMISIONES:

El estudiante que haya perdido su condición de alumno regular podrá solicitar readmisiones:

Primera

- **Directa:** ante la primera vez y que no hayan transcurrido más de cinco años desde su alejamiento de la institución.

Segunda

- **Poseer acreditadas el cincuenta (50)% de las unidades curriculares del Plan de Estudios correspondiente.-**

Presentar Nota solicitando su readmisión que será resuelta por el Consejo Directivo de la institución



Régimen Académico Institucional (R.A.I.)

9.-DISCIPLINA:

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

De conformidad con el Reglamento Orgánico para los Institutos de Educación Superior, personal y estudiantes del I.E.S. "MERCEDES LAMBERTI DE PARRA", acuerdan el siguiente REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

1.- La persona es un valor fundamental para todos los que actuamos en esta Comunidad Educativa, por eso consideramos necesario:

- 1.1.- Observar en todo momento hábitos de pulcritud y aliño personal.
- 1.2.- Que nuestras vestimentas guarden el decoro y sobriedad necesarios en quienes se desempeñan en Instituciones educativas
- 1.3.- Durante las Prácticas profesionalizantes y en todos los casos en que los estudiantes concurren a establecimientos en representación del I.E.S. deberán adecuar su presentación personal a los requerimientos de cada institución
- 1.4.- Mantener elementales normas de convivencia fomentando la corrección en el trato, la afabilidad, las buenas maneras, el respeto mutuo
- 1.5.- Encausar las situaciones problemáticas acaecidas en la institución o vinculadas con actividades que la misma genere y que involucre a miembros de la Comunidad Educativa dentro del marco del respeto por la persona.

2.- Para lograr una efectiva **participación democrática** creemos imprescindible:

- 2.1.- Conocer cabalmente las normas que reglamentan el funcionamiento de la Institución para actuar en consecuencia a la vez que posibilitar el perfeccionamiento de las mismas.
- 2.2.- Manifestar conductas de tolerancia y respeto hacia las actitudes de los demás.-
- 2.3.- Expresar libremente las ideas, siempre que no lesione la dignidad del otro.
- 2.4.- A partir del disenso generar criterios de pensamiento y acción.
- 2.5.- Propiciar un clima de integración entre los distintos cursos y carreras que ofrece la institución, los que deberán identificarse con el compañerismo y el respeto
- 2.6.- Ante cualquier dificultad agotar todas las instancias del diálogo y la comunicación directa.
- 2.7.- Practicar la autoevaluación y la interevaluación.

3.- Para crear un **ambiente favorable** de trabajo proponemos:

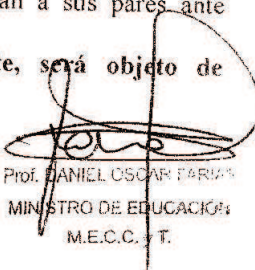
- 3.1.- Respetar los horarios de inicio y finalización de clases
- 3.2.- Respetar los horarios de convocatorias para cualquier actividad gestada por la institución o donde interviniere la misma
- 3.3.- Adecuar el ambiente físico a las necesidades del funcionamiento institucional
- 3.4.- Colaborar en el mantenimiento de bienes útiles e inmueble

4.- Haremos efectiva la **cooperación y la solidaridad** cuando:

- 4.1.- Manifestemos en todo momento conductas que tiendan a la cooperación privilegiando el interés del grupo antes que el individual-personal.
- 4.2.- Nos comprometamos a participar y/o colaborar en las actividades educativas, culturales y de apoyo material gestadas por la institución
- 4.3.- Cuando participemos en la promoción y desarrollo de actividades de perfeccionamiento y proyección comunitaria
- 4.4.- Manifestemos conductas solidarias ante necesidades de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa
- 4.4.- Propendamos a la formación de grupos de estudiantes que asistan a sus pares ante dificultades en el aprendizaje y/o comportamiento.

El no cumplimiento de las normas explicitadas precedentemente, será objeto de tratamiento por el Consejo Directivo de la institución.-

10. CARRERAS A TÉRMINO: *idem Régimen Académico Marco*


Prof. DANIEL OSCAR PARRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.